

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

cancha padel el verdin

DFZ-2023-1994-XI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	OSCAR LEAL SANDOVAL	
Elaborado	NICOLAS POBLETE ANDERSON	

JUNIO 2023





1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable:	
cancha padel el verdin	
Región:	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	S/N S/N, , Coyhaique, Región de Aysén del General
Provincia:	Carlos Ibáñez del Campo
Coihaique	
Comuna:	
Coyhaique	
Titular(es) de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:
Padel el verdin SpA	77560037-3
Domicilio titular(es):	Correo electrónico:
camino el verdin S/N, Coyhaique, Región de Aysén del	joseantonio@varona.cl
General Carlos Ibáñez del Campo	Teléfono:
Identificación representante(s) legal(es):	RUT o RUN:
Domicilio representante(s) legal(es)	Correo electrónico:
	Teléfono:





2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados							
N°			Comisión/ Institución	Nombre				
1	NE	38	2011	ММА	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES			

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año	
65	XI	2023	





4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1

Exigencia(s)

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)						
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas				
Zona I	55	45				
Zona II	60	45				
Zona III	65	50				
Zona IV	70	70				

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1





Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 3):

Tabla 1. Datos medición.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 - 1	25-06-2023	21	Nocturno	SMA	Ruidos provenientes del uso de las canchas de pádel: pelotazos, gritos, golpes de raqueta, movimiento de jugadores

Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	55	33	Zona Rural	Zona Rural	Coyhaique	Nocturno	43	Supera





5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona Rural en periodo nocturno, generándose una excedencia de 12 dBA en la ubicación del Receptor R1, por parte de Actividad de Esparcimiento - Recinto deportivo que conforma(n) la fuente de ruido identificada.





6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Certificado Calibracion
2	acta padel 25.06.23
3	Reporte Técnico #1254

